



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION
18 DIC 2015
TOTALMENTE TRAMITADO

**REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAIS
DE EXTRANJERA QUE INDICA.**

RESOLUCION EXENTA N° 56950

SANTIAGO, 16 de abril de 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que la extranjera menor de edad, **Yulieth LEON VARGAS**, de nacionalidad boliviana, ingresó de manera clandestina al país en el año 2014; b) Que la menor se encuentra al cuidado de su madre, la extranjera María Felicidad VARGAS MOLINA, de nacionalidad boliviana, quien es titular de visa temporaria, otorgada por Resolución Exenta N° 23592, de fecha 03 de diciembre de 2014, de la Gobernación Provincial de Antofagasta, la cual se encuentra vigente hasta el 05 de mayo de 2016; c) Que en su solicitud de regularización, la madre acompaña copia de autorización de viaje firmada por el padre y otorgada ante autoridad competente; d) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en el artículo 91 N° 8 del Decreto Ley N° 1094 de 1975 Ley de Extranjería, y en el artículo 177 N° 8 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- REGULARÍZASE la permanencia en el país de la extranjera **Yulieth LEON VARGAS**, de nacionalidad boliviana, documento de identidad N°11331863.

2.- OTÓRGASE a la extranjera ya individualizada, una visa temporaria por el plazo de un año, en condición de dependiente de su madre, la extranjera María Felicidad VARGAS MOLINA, documento de identidad N°3237046.

3.- PÁGUESE los derechos correspondientes al permiso de residencia señalado.

4.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al extranjero mencionado personalmente o por carta certificada.

5.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Servicio de Registro Civil e Identificación, y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.



MAHEUD ALEUY PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO

RODRIGO SANDOVAL DUCCING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

LCB/BA/RSD/GCH/CHV
23.03.2015